



San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Abril de 2017.-

**Sr. Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Capital**  
**Juan Cruz Miranda**  
**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 24 Abril de 2017.-

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**

### **FUNDAMENTOS:**

Señores Concejales, traigo a su consideración el siguiente Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto, la construcción y puesta en funcionamiento de una Unidad de Primeros Auxilios Permanente, en el Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú.

Visto, la gran cantidad de personas que concurren diariamente al cementerio municipal a visitar a familiares o amigos fallecidos, y muchas de ellas se descompensan al sufrir emociones fuertes por la situación tan particular y delicada de asistir a un sepelio o de visitar a un ser querido que ha partido a la casa del señor, es que es necesario la instalación de una unidad de primeros auxilios que tengan la proximidad necesaria a fin de atender urgencias medicas.

Siendo que, tener disponibilidad inmediata de los **servicios de salud** cuando enfermamos y ser atendidos de urgencia, son los pilares básicos de nuestro sistema de salud en nuestro país pero sin embargo en zonas sensibles como el cementerio municipal, estos pilares se tambalean incluso desaparecen. Carecer de la **seguridad** que proporciona tener una



atención sanitaria a nuestro alcance, es uno de los factores con más peso en la solución que se busca con esta ordenanza.

A más de esto, es indispensable que la municipalidad asuma el rol que le corresponde en este tipo de situaciones. La realización de esta unidad médica sea de carácter municipal evitando un estado mínimo u ausente ante una de las principales problemáticas que están ocurriendo en el día a día del cementerio Fray Mamerto Esquiú.

Por lo expuesto, es que invito a mis pares a acompañarme con su voto positivo en el presente Proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Abril de 2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Disponese al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción y puesta en funcionamiento de una Unidad de Primeros Auxilios Permanente, en el Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú.

**ARTÍCULO 2°:** La Unidad de Primeros Auxilios será de uso exclusivo de las personas que visiten el Cementerio.

**ARTICULO 3°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°:** De forma